

**POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE
INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL
INFORMANTE**



HISTÓRICO DE VERSIONES

Versión	Fecha de Elaboración	Autor	Descripción de Cambios
1	12/06/2023	Solunion	N/A (Versión Original)
2	20/02/2026	Solunion	V.2.

HISTÓRICO DE APROBACIONES POR LA ALTA DIRECCIÓN

Versión	Fecha de Aprobación	Aprobado por	Cargo
1	19/06/2023	Solunion	Comité de Cumplimiento
2	23/02/2026	Solunion	Comité de Cumplimiento

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y FINALIDAD**
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN**
- 4. RESPONSABLE DEL SISTEMA**
- 5. CANAL IMPULSO**
- 6. PUBLICIDAD**
- 7. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

ANEXO I - CONDUCTAS DENUNCIABLES

ANEXO II - INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. OBJETO Y FINALIDAD

SOLUNION, en el desarrollo de su compromiso con el Código Ético y en el cumplimiento de la normativa legal vigente, elabora la presente Política dando cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción por la que se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

La presente Política tiene como objeto establecer los principios generales, estrategia y características del Sistema Interno de Información y de defensa del informante de SOLUNION, como cauce idóneo y preferente de comunicación de denuncias o informaciones sobre posibles irregularidades o actos cometidos en su seno potencialmente ilícitos, contrarios a la ley o a los valores y normas reguladoras del comportamiento de Solunion recogidas en el Código Ético y de Conducta.

La finalidad de esta política es:

- Proteger adecuadamente frente a represalias que puedan sufrir las personas que informen sobre posibles irregularidades o infracciones potencialmente ilícitos, contrarios a la ley o a los valores y normas recogidos en el Código Ético y de Conducta de SOLUNION y sus políticas y procesos de desarrollo.
- Fomentar el uso y la cultura de la información y comunicación.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política sobre el Sistema Interno de Información tiene carácter global y resulta de aplicación en todas las empresas del grupo SOLUNION, independientemente del ámbito geográfico donde se ubique y del tipo de negocio, con el objetivo de conseguir la adecuada organización y coordinación de los canales de las entidades que forman parte de SOLUNION.

- **Ámbito Objetivo**

Las conductas que pueden ser objeto de denuncia a través del Sistema Interno de Información son las siguientes:

- Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.
- Acciones u omisiones que puedan constituir vulneración de los derechos humanos.
- Actitudes y comportamientos que pongan en peligro los Compromisos recogidos en el Código Ético y de Conducta de SOLUNION, así como en sus políticas y procedimientos de desarrollo.
- Acciones u omisiones que supongan el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales a las que SOLUNION se encuentre obligado.

Se detallan algunas de las conductas denunciables en el **Anexo I** de la presente Política.

El Sistema Interno de Información no está configurado como un Servicio de Atención al Cliente y, por tanto, no se tramitarán por el mismo las Reclamaciones o Comunicaciones de naturaleza comercial o contractual que, al quedar fuera del ámbito de aplicación de esta Política, no son objeto de la protección prevista en la misma para las denuncias o informaciones y se sustanciarán por el Procedimiento de Reclamaciones y Quejas establecido al efecto.

- **Ámbito Subjetivo**

La política resultará aplicable a toda persona física o jurídica que haya obtenido información sobre infracciones en un contexto profesional o laboral, incluyendo, en todo caso, a:

- Empleados y exempleados de SOLUNION, incluyendo consejeros, accionistas, directivos.
- Voluntarios, becarios, trabajadores en periodo de formación, personas cuya relación laboral todavía no ha empezado (candidatos).
- Clientes, proveedores o colaboradores

3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

A través de esta Política, SOLUNION asume el compromiso de protección a las personas que realicen comunicaciones sobre las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de las infracciones indicadas en el apartado anterior, a través de un procedimiento que garantice la confidencialidad e integridad del todo el proceso.

Este Sistema Interno de Información será el cauce preferente para canalizar la información, aunque, en todo caso, el informante podrá elegir el cauce a seguir, interno o externo, según las circunstancias y los riesgos de represalias que considere.

SOLUNION asegura, a lo largo de todo el procedimiento, los siguientes principios o garantías:

- **Confidencialidad**

El Sistema Interno de Información de SOLUNION garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la denuncia o información recibida y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

La confidencialidad resultará garantizada aun cuando la denuncia o información recibida sea remitida por otros canales de denuncia diferentes a los establecidos en la presente Política, o cuando se realice a miembros del personal no responsable de su tratamiento. En este último caso, el receptor de la denuncia o información la remitirá inmediatamente al Responsable del Sistema.

Al objeto de preservar la identidad del informante y garantizar la confidencialidad de las personas afectadas y de cualquier tercero, SOLUNION cuenta con un canal de denuncias llamado **CANAL IMPULSO**, que está diseñado para facilitar la gestión de las denuncias presentadas y permite recibir, registrar, investigar y responder denuncias de manera eficaz y efectiva.

- **Protección de Datos de Carácter Personal**

El Sistema Interno de Información no recopila datos personales no pertinentes, y en caso de hacerlo por accidente, se procede a su eliminación sin dilación indebida.

Asimismo, cuando se obtengan datos personales directamente por el interesado, se facilitará al interesado toda la información necesaria en cumplimiento del deber de información exigido por la normativa sobre protección de datos vigente.

El acceso a los datos personales que se encuentren en los Sistemas Internos de Información quedará limitado exclusivamente a:

- Responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente
- Responsable de recursos humanos, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.

- Responsable de los servicios jurídicos, si procedieran la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la denuncia o información recibida.
- Encargados de tratamiento (asesores externos, investigadores, proveedores de herramientas informáticas vinculadas al **CANAL IMPULSO**).
- Delegado de Protección de Datos de SOLUNION.

No obstante lo anterior, será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

Los datos personales objeto de tratamiento serán conservados únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación y serán suprimidos transcurridos tres meses desde la recepción de la denuncia o información sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema, en cuyo caso se mantendrán anonimizados.

- **Anonimato**

SOLUNION permite la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas a través del **CANAL IMPULSO** y garantiza el deber general de mantener al informante en el anonimato siempre que esta sea la modalidad de comunicación elegida por el informante

Asimismo, se permite que el informante y SOLUNION se comuniquen de forma anónima a través de este buzón en el que no se requiere ningún tipo de identificación por parte del informante.

Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en la normativa vigente sobre protección de datos.

- **No represalias**

SOLUNION garantiza medidas de protección para aquellas personas que comuniquen o revelen infracciones siempre que tengan motivos razonables para pensar que la información es veraz, aun cuando no aporten pruebas concluyentes, y la denuncia o información se haya realizado conforme requerimientos exigidos por esta Política y el Procedimiento de Gestión de las Informaciones de Solunion.

Quedan prohibidas las represalias, incluidas las amenazas de represalias y tentativas de represalias contra personas que presenten una denuncia o información.

- **Derecho de defensa y contradicción**

Durante la tramitación del expediente, se garantiza el derecho de defensa y de acceso al expediente de la persona afectada, lo que incluye ser informado del inicio del procedimiento

y su objeto, formular alegaciones y aportar todas las pruebas que considere pertinentes para su defensa.

- **Presunción de Inocencia y respeto al honor**

Durante la tramitación del expediente, se garantiza la presunción de inocencia de la persona afectada y el respeto a su intimidad, honor y buena reputación, por lo que no podrán llevarse a cabo medidas restrictivas o coercitivas respecto al mismo.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Comité de Cumplimiento de SOLUNION es el órgano responsable de la aprobación de la presente Política y del Procedimiento de Gestión de Informaciones de Solunion.

El Comité de Cumplimiento de SOLUNION ha nombrado Responsable del Sistema al **Comité de Integridad**, un órgano compuesto por tres miembros:

- Director Corporativo de Cumplimiento
- Director Corporativo Financiero y
- Director Corporativo de Personas, Sostenibilidad, Medios y Estrategia.

Corresponde al Comité, por tanto, la recepción y tramitación de las denuncias o informaciones (incluyendo su admisión a trámite, la incoación de los expedientes de investigación de los hechos denunciados, la designación del Instructor de la investigación y el análisis de las conclusiones de la investigación realizada), así como su Resolución (determinando si se ha producido o no la infracción o irregularidad denunciada o cualquier otra) y la decisión sobre las actuaciones pertinentes a llevar a cabo, en cada caso.

Asimismo, cualquier miembro del Comité podrá acordar el inicio del proceso, mediante interposición de denuncia en el canal, cuando tenga conocimiento de un indicio, ya sea mediante un hallazgo, ya sea mediante una noticia.

El Responsable del Sistema será el encargado de la gestión de las comunicaciones recibidas y de velar por su tramitación diligente, confidencial y, en su caso, anónima.

Asimismo, el Responsable del Sistema ejercerá su cargo con independencia y autonomía respecto del resto de órganos de la organización, sin recibir instrucciones en el desempeño de su ejercicio y dispondrá de medios materiales y personales para llevar a cabo sus funciones.

Podrá solicitar la colaboración de otras áreas o contar con colaboradores externos que le apoyarán en el análisis e investigación de denuncias o informaciones en función de la naturaleza de los hechos denunciados.

El Responsable del Sistema tendrá a su cargo la elaboración y actualización de un registro de las denuncias o informaciones recibidas, las investigaciones a que hubieran dado lugar, la resolución adoptada y cualquier otra información establecida por la normativa aplicable. Además, adoptará cuantas medidas fueran necesarias para garantizar la confidencialidad y la protección de cuantos datos figuren incluidos en dicho registro.

El Comité delega en el Director Corporativo de Cumplimiento sus facultades de gestión y de instrucción de expedientes de investigación, que comprenden la recepción y análisis preliminar y la llevanza del libro-registro de denuncias o informaciones, considerándose como gestor delegado

El nombramiento y cese de los integrantes del Comité se comunicará a la Autoridad Independiente de Información o la autoridad competente.

En el caso de denuncias o informaciones que versen sobre hechos que pudieran ser constitutivos de una conducta o acto de acoso en cualquiera de sus modalidades, formuladas dentro del ámbito de aplicación y alcance del Protocolo para la Prevención y el Tratamiento del Acoso, la instrucción del expediente se llevara de conformidad con lo establecido en dicho protocolo.

Por su parte, en el caso de denuncias o informaciones que versen sobre hechos que pudieran ser constitutivos de fraude interno en los términos establecidos en la Política Antifraude, la instrucción del expediente se llevara a cabo de conformidad con lo dispuesto en dicha Política.

Para evitar eventuales conflictos de intereses, cualquier denuncia o información recibida sobre cualquier miembro del Comité Integridad, como Responsable del Sistema, será remitida al Comité de Cumplimiento a la mayor brevedad posible, quien en base a la información contenida en la denuncia o información recibida y la transmitida por el Responsable del Sistema, designará un responsable distinto para el caso específico de esta comunicación concreta y adoptará las medidas cautelares que considere oportunas para garantizar la debida diligencia e independencia en la gestión de la comunicación.

Cuando la denuncia o información recibida afecte a órganos de dirección de la compañía de cualquier unidad de negocio de Solunion, asimismo, se pondrá en conocimiento del Comité de Cumplimiento.

Asimismo, cuando de las denuncias o informaciones recibidas, pruebas aportadas y/o comprobaciones e investigaciones practicadas, se desprendieran indicios razonables de que los hechos pudieran ser constitutivos de delito, el Comité acordará remitir la información sobre ellos al Director Corporativa de Asuntos Corporativos y Secretaria del Consejo para que valore su remisión al Ministerio Fiscal y, de existir afectación a los intereses financieros de la Unión Europea, asimismo, a la Fiscalía Europea.

5. CANAL IMPULSO

El Sistema Interno de Información está integrado por un Canal Interno de Información, denominado **CANAL IMPULSO**, que permite la presentación de informaciones que puedan constituir infracciones al Derecho de la Unión Europea; infracciones penales y/o administrativas; infracción de los Compromisos del Código Ético de SOLUNION y de sus políticas y procedimientos de desarrollo; vulneraciones de los derechos humanos; y, en definitiva, cualquier incumplimiento de obligaciones legales a las que SOLUNION se encuentre obligado.

Las informaciones se comunicarán a través del **CANAL IMPULSO** mediante el acceso a su plataforma tecnológica, disponible en la página web de SOLUNION y en la intranet corporativa, cuya finalidad es la llevanza, registro y conservación de las actuaciones que tengan lugar como consecuencia de la presentación de informaciones.

El funcionamiento y gestión de este **CANAL IMPULSO** se encuentra regulado en la Política del Canal Impulso y en el Procedimiento de Gestión de Informaciones de Solunion, siendo sus principales características:

- Permite presentación de comunicaciones por escrito y verbalmente, a través de sistema de mensajería de voz. A solicitud del informante también podrá presentarse mediante reunión presencial en un plazo máximo de 7 días.
- Las comunicaciones verbales serán documentadas, previo consentimiento del informante, mediante grabación de la conversación o a través de transcripción completa y exacta de la conversación. En las transcripciones, se ofrecerá la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar el texto transcrito al informante.
- El informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efecto de recibir las notificaciones, salvo que renuncie expresamente a la recepción de cualquier comunicación sobre las actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de la información.
- Se posibilita la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas.
- Presentada la información se procederá a su registro en el sistema mediante la asignación de un código de identificación, que estará contenido en una base de datos segura y de acceso restringido en el que se registrarán todas las comunicaciones recibidas.
- En un plazo no superior a 7 días naturales desde la recepción de la denuncia o información, se remitirá al informante un acuse de recibo, y se procederá al análisis sobre la admisibilidad de la información.

Además de este canal interno, el informante también podrá informar de la comisión de infracciones a través de canales externos, concretamente, ante la Autoridad Independiente de Protección del Informante o autoridades autonómicas correspondientes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea, ya sea directamente o previa comunicación a través del CANAL IMPULSO.

6. PUBLICIDAD

SOLUNION tiene publicada en su página de inicio de la web, en sección separada y fácilmente identificable un acceso directo al **CANAL IMPULSO**, así como en la propia intranet corporativa de la compañía.

La presente Política también será publicada en la web y puesta a disposición de todos los empleados junto con el Procedimiento de Gestión de Informaciones de Solunion.

Asimismo, se garantiza la formación y difusión de la presente Política y del Procedimiento de Gestión de Informaciones de Solunion, con el objetivo de darlo a conocer y fomentar el uso del mismo.

7. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Comité de Cumplimiento de SOLUNION aprobará la presente Política y entrará en vigor en el momento de su aprobación, siendo revisada anualmente o cuando se modifiquen las circunstancias que obliguen a ello.

ANEXO I – CONDUCTAS DENUNCIABLES

Contratación pública	Falsificación de moneda y efectos timbrados
Servicios, productos y mercados financieros	Delitos contra la intimidad personal y familiar
Blanqueo de capitales y Financiación del Terrorismo	Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
Seguridad de los productos y conformidad	Contra los derechos de los trabajadores
Seguridad del transporte	Delito bursátil
Protección del medio ambiente	Manipulación de sustancias tóxicas, corrosivas y otras.
Protección frente a radiaciones y seguridad nuclear	Negativa a la actividad inspectora
Seguridad de los alimentos y los piensos, sanidad animal y bienestar de los animales	Financiación ilegal de partidos políticos
Salud pública	Facturación fraudulenta
Protección de los consumidores	Contrabando
Protección de la privacidad y de los datos personales y seguridad de las redes y los sistemas informáticos.	Alteración de precios en concursos y subasta públicas
Infracciones que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea	Fijación de precios
Infracciones relativas al mercado interior de la Unión Europea	Delitos contra la propiedad intelectual e industrial
Corrupción en transacciones internacionales	Daños informáticos
Estafa	Fraude a la Hacienda Pública
Publicidad engañosa	Fraude a la Seguridad Social
Descubrimiento y revelación de secretos de empresa	Incumplimiento y falsedad de obligaciones contables
Fraude de subvenciones	Frustración a la ejecución
	Insolvencias punibles
	Cohecho
	Tráfico de influencias
	Corrupción en los negocios

ANEXO II – INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Solunion Seguros, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros S.A., con NIF A-28761591, domicilio en Avenida del General Perón nº 40, 28020 Madrid, tratará los datos personales para gestionar de manera efectiva su comunicación a través del Canal y, en su caso, investigar los hechos derivados de la misma.

Asimismo, le informamos de que Solunion cuenta con un Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar, en cualquier momento, a través de la dirección de correo electrónico proteccion.dedatos.es@solunionseguros.com.

Finalidad y legitimación

La gestión del Canal Impulso por parte de Solunion tiene como objetivo procesar e investigar, de manera confidencial, las comunicaciones realizadas sobre incumplimientos legales y/o normativa interna del Grupo.

El tratamiento de los datos personales vinculados al Canal Impulso se fundamenta legalmente en las siguientes bases de legitimación:

- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- El consentimiento otorgado por el informante para el tratamiento de sus datos personales, cuando este haya decidido aportarlos.

Datos objeto de tratamiento

Los datos objetos del tratamiento serán los aportados a través del Canal Impulso: datos identificativos y de contacto de las personas identificadas (personas implicadas, testigos o terceros y, en su caso, el informante), así como datos adicionales incluidos en la comunicación (ciudad, país, documentos adjuntos, etc.).

En todo caso, el informante podrá mantener su anonimato rellenando únicamente los datos obligatorios necesarios para la investigación del hecho comunicado, marcados con un asterisco dentro del formulario. Solunion garantiza la confidencialidad y el anonimato de los usuarios de la Línea.

Comunicación de datos y transferencias internacionales de datos

Los datos aportados serán tratados y, cuando sea indispensable, cedidos a terceras partes interesadas, asesores o autoridades públicas con los fines de, investigación y esclarecimiento de los hechos comunicados, determinación de responsabilidades, implantación de acciones correctivas y, en su caso, interposición de las acciones legales y/o disciplinarias exigibles ante los órganos responsables en cada caso. Asimismo, los datos objeto de tratamiento podrán ser comunicados a otras empresas del Grupo Solunion, en base al interés legítimo en gestionar adecuadamente el Canal Impulso y de forma coordinada para todas las sociedades.

Los datos personales vinculados a la gestión del Canal Impulso únicamente serán transferidos internacionalmente en el caso de comunicaciones vinculadas con las empresas del Grupo Solunion ubicadas fuera del Estado Económico Europeo. En estos casos, el Grupo Solunion ha adoptado garantías adecuadas para la efectiva protección de la información personal, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos.

Conservación de datos

Los datos personales tratados como consecuencia de la gestión del Canal Impulso serán conservados durante un plazo de 3 meses, a contar desde la recepción de la comunicación correspondiente.

Si se decide iniciar una investigación, los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para realizar las averiguaciones pertinentes y, posteriormente, podrán mantenerse debidamente bloqueado durante los plazos legales correspondientes con el único fin de atender posibles reclamaciones o requerimientos judiciales.

Derechos de protección de datos

El usuario del Canal Impulso puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad y revocación del consentimiento a través del correo electrónico proteccion.dedatos.es@solunionseguros.com, indicando qué derecho desea ejercitar y acreditando su identidad.

No obstante, los derechos de acceso y oposición cuentan con las restricciones oportunas para proteger de manera efectiva tanto al informante, como a la propia investigación y terceros implicados en la misma.

Adicionalmente, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos, en cualquier momento en la dirección proteccion.dedatos.es@solunionseguros.com, así como presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.